

GACETA MUNICIPAL

No. 232-I • Chihuahua, Chihuahua, 13 de junio de 2022



GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se publica la Licitación Pública Presencial DOP-252022, relativa a la remodelación de cancha y equipamiento de parque en colonia vida digna, solicitado por la Dirección de Obras Públicas	3
Acuerdo delegatorio mediante el cual se publican las Facultades del Órgano Interno de Control en materia de régimen disciplinario, en consecuencia, el Departamento de Asuntos Internos pasa a depender jerárquicamente del Área Investigadora de este Órgano	6
Acuerdo mediante el cual se publica la Licitación Publica Presencial O.M. 28/2022-BIS, relativa al suministro e instalación de bienes para llevar a cabo la rehabilitación del alumbrado público con tecnología Led en diversas avenidas y vialidades del Municipio de Chihuahua, solicitado por el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua Oficialía Mayor	11
Acuerdo mediante el cual se publican los acuerdos tomados en el Comité de Validación del Programa de Escuelas Competitivas en las sesiones celebradas los días 19 de mayo y 09 de junio del año en curso, en las cuales se aprobaron las escuelas beneficiarias de dicho programa	14
Acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria del Premio Municipal Agustín Melgar en su edición 2022	20

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

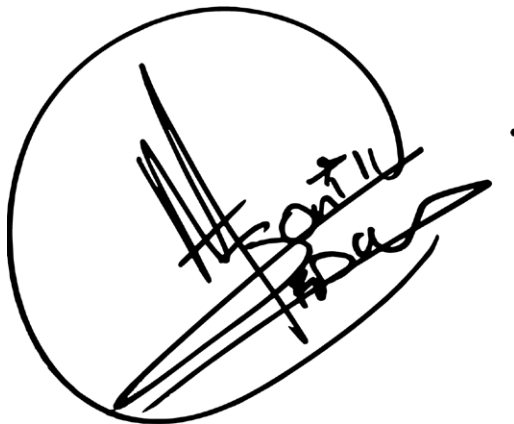
ACUERDO 583/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Acuerdo mediante el cual se publica la Licitación Pública Presencial DOP-252022, relativa a la remodelación de cancha y equipamiento de parque en colonia vida digna, solicitado por la Dirección de Obras Públicas

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 13 días del mes de junio del año dos mil veintidós.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 11-2022

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos 47 fracción I, 48 y 49 de su reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalan, misma que se ejecutarán con, Recursos municipales correspondientes al Participación Ciudadana aportación.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROP-OSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATI-VO	PLAZO DE EJE-CUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-25-2022	REMODELACIÓN DE CANCHAY EQUIPAMIENTO DE PARQUE EN COLONIA VIDA DIGNA (FOLIO PP 209)	15 DE JUNIO DE 2022 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE RE-UNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	16 DE JUNIO DE 2022 A LAS 10:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBI-CADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESI-NA NUEVA	21 DE JUNIO DE 2022 HASTA LAS 14:00 HRS	24 DE JUNIO DE 2022, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DI-RECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	01 DE JULIO DE 2022	150 DÍAS	\$ 1'600,000.00

Para los contratos de Obra derivados de los presentes procedimientos, se otorgará de un 25% de anticipo.

No podrán ser subcontratar ninguna de las partes de la obra.

No podrán participar en las presentes Licitaciones Públicas, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

- A.- **Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:**
1. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio de los procedimientos de contratación, en el que acrediten, contar con las Especialidades:

Para la Licitación **DOPM-25-2022: 1300, 1402, 1403, 1405 y/o 1406 relativo a: EDIFICACIÓN, Instalaciones eléctricas clase distribución, Guarniciones y banquetas, Equipamiento de parques deportivos -recreativos y/o Parques y jardines**

2. Acreditar la inscripción vigente al Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua al momento de la contratación.

- B.- **Entrega de Documentos:**
- Las personas interesadas en las Licitaciones podrán revisar las Bases de Licitación a partir de la fecha de su publicación y hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas, con fundamento en el Art. 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 50 de su Reglamento.

El costo de participación para las personas interesadas, equivale a **20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente)** cantidad no reembolsable, según la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2022 y al Art. 56 del reglamento de la materia, el cual podrá ser en efectivo o en cheque certificado a favor del **Municipio de Chihuahua**, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para cubrir el costo de participación, en la Dirección

de Obras Públicas, en calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

1).- La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente de conformidad con el artículo 48 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 66 Fracc. V de su reglamento.

2).- Con fundamento en los artículos 48 fracción II, 50 y 52 de la Ley de la materia y demás aplicables de su reglamento, la Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.

3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, de conformidad con los artículos 50, 52 y 53 de la ley en comento y 69, 72 y 79 de su reglamento.

Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 11 de junio de 2022.

ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

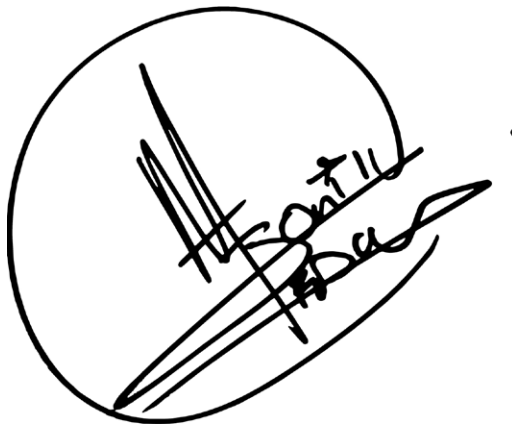
ACUERDO 584/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el Acuerdo tomado por el Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

Único: Se publican el Acuerdo delegatorio mediante el cual se publican las Facultades del Órgano Interno de Control en materia de régimen disciplinario, en consecuencia, el Departamento de Asuntos Internos pasa a depender jerárquicamente del Área Investigadora de este Órgano.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 13 días del mes de junio del año dos mil veintidós.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA**



ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

Licenciada Mariana de Lachica Huerta, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 45, 49, 50 y 60 párrafos segundo y tercero del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 13 fracción I, 21, 28, fracción X y 100, fracciones XIV, XVII, XXIV, XXV, y XLIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua;

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es reglamentaria la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en materia de Seguridad Pública, la cual es de orden público y de observancia general en toda la República y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en esta materia.
- II. Que de conformidad con los artículos 99 y 104 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en materia de Seguridad Pública se establecerá un régimen disciplinario obligatorio aplicable para las personas Integrantes, quienes deberán sujetar su conducta a la observancia de las leyes, órdenes y jerarquías, así como a la obediencia y al alto concepto del honor, de la justicia y de la ética.
- III. Que mediante Decreto 1390/2013 XIV P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de octubre del año 2013, el H. Congreso del Estado de Chihuahua aprobó la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- IV. Que la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública regula, entre otros aspectos centrales, el Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado y los Municipios entendido como el conjunto integral de reglas y procesos debidamente estructurados y enlazados entre sí, que comprende los esquemas de

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Victoria Esq. Av. Independencia, Edificio Scotiabank, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



profesionalización, el ingreso, el desarrollo, la certificación y la terminación, incluido el régimen disciplinario.

- V. Que para emitir y publicar Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública se observaron estrictamente los lineamientos y recomendaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de manera particular en cuanto al Servicio Profesional de Carrera, a fin de preservar la homologación que debe existir en todas las Instituciones de Seguridad Pública del País, respecto a los diversos procesos que lo integran, desde el reclutamiento y selección de los candidatos, el régimen disciplinario e incumplimiento a los requisitos de ingreso y permanencia, hasta los procedimientos para la imposición de sanciones y la integración y atribuciones de las Comisiones del Servicio Profesional de Carrea, Honor y Justicia.
- VI. Que de conformidad con los artículos 3, 4 fracción XXV, 6, 171, 175, 202 y 209 BIS de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública en los casos de incumplimiento por parte de los Integrantes a sus obligaciones y deberes se dará lugar al inicio del procedimiento del régimen disciplinario ante la Comisión correspondiente, siendo el Órgano Interno de quien reunirá los antecedentes relacionados con el incumplimiento de los requisitos de ingreso o permanencia o de la violación al régimen disciplinario que se atribuyen al Integrante.
- VII. Que corresponde al Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, realizar las actuaciones y diligencias establecidas en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, de conformidad con los artículos 28 fracción X correlacionado con el artículo 100 fracciones XLIV y XLV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.
- VIII. Que el artículo 21 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, establece que corresponde originalmente a los titulares de las dependencias el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo, podrán delegar en los funcionarios a que se refiere el artículo anterior algunas de sus facultades, excepto aquellas que, por disposición legal o reglamentaria, deban ser ejercidas por dichos titulares.

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Victoria Esq. Av. Independencia, Edificio Scotiabank, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



- IX. Que, mediante reforma al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, publicada en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021 las atribuciones conferidas al Órgano Interno de Control del Municipio serán ejercidas por medio de la estructura establecida en el artículo 101 y la cual señala en su fracción V al Titular del Área Investigadora.
- X. Con la Reforma al Reglamento Interior del Municipio antes citada, se dispusieron nuevas atribuciones conferidas al Área Investigadora en materia del régimen disciplinaria, en consecuencia, el Departamento de Asuntos Internos depende jerárquicamente del Área mencionada con base en arábigo 101 fracción V inciso a) en relación con el 101 bis fracción VI numerales 22 y 23 del citado Reglamento;
- XI. Que de conformidad con el Artículo 194 fracción IV de Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la integración de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia contempla una Vocalía para el Representante del Órgano de Asuntos Internos y toda vez que le corresponde al Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, realizar las actuaciones y diligencias relacionadas con el incumplimiento de los requisitos de ingreso o permanencia o de la violación al régimen disciplinario que se atribuyen al Integrante es que se emite el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

PRIMERO.- Se delega el siguiente orden de prelación a el Titular del Área Investigadora del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua y al Jefe del Departamento de Asuntos Internos las facultades para llevar actuar en mi representación como Vocal ante la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia.

SEGUNDO.- En el ejercicio de las facultades y actividades delegadas, deberán observar estrictamente las disposiciones legales y normativas aplicables, a fin de salvaguardar los principios de legalidad, objetividad, profesionalismos, transparencia, honradez, eficacia y eficiencia.

TERCERO.- La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo es sin perjuicio de que la suscrita ejerza directamente, las facultades y actividades

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Victoria Esq. Av. Independencia, Edificio Scotiabank, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Commutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



establecidas en el artículo 100 fracciones XLIV y XLV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

CUARTO.- Se deberá mencionar el presente Acuerdo en cada uno de los documentos que se emitan ejerciendo las facultades y atribuciones delegadas.

QUINTO.- El Titular del Área Investigadora del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, mantendrán permanentemente informada a la suscrita sobre el ejercicio de las facultades y actividades que mediante este Acuerdo se delegan.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo Delegatorio de facultades y actividades entrará en vigor a partir del día **01 DE ENERO DE 2022**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 01 DE ENERO DE 2022

**LIC. MARIANA DE LACHICA HUERTA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Victoria Esq. Av. Independencia, Edificio Scotiabank, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Commutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

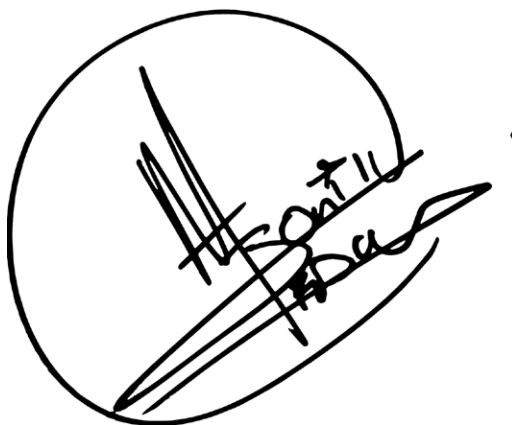
ACUERDO 585/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el Acuerdo tomado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua Oficialía Mayor.

Único: Se publican el Acuerdo mediante el cual se publica la Licitación Publica Presencial O.M. 28/2022-BIS, relativa al suministro e instalación de bienes para llevar a cabo la rehabilitación del alumbrado público con tecnología Led en diversas avenidas y vialidades del Municipio de Chihuahua, solicitado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua Oficialía Mayor.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 13 días del mes de junio del año dos mil veintidós.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 28/2022-BIS

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 28/2022-BIS, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES PARA LLEVAR A CABO LA REHABILITACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED EN DIVERSAS AVENIDAS Y VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 28/2022-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2022.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 2022.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Suministro e instalación de luminarias led vial con un consumo de 100W, luminarias led reflector de capacidad de 50W, bases de concreto de 60x60x70x45x45cm con ancla, entre otros, en 32 vialidades y avenidas del Municipio de Chihuahua.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
3. Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2022 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
4. Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2022.
5. Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre **el 11 y el 23 de junio de 2022**, en un horario de **9:00 a 14:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **20 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real,

ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- 1.** La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- 2.** Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3.** La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
- 4.** El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- 5.** El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El proveedor que resulte ganador deberá suministrar e instalar la totalidad de los bienes a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de julio de 2022, de conformidad a lo establecido en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación. Los pagos se harán contra suministro e instalación de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 11 DE JUNIO DE 2022

**MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR**

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

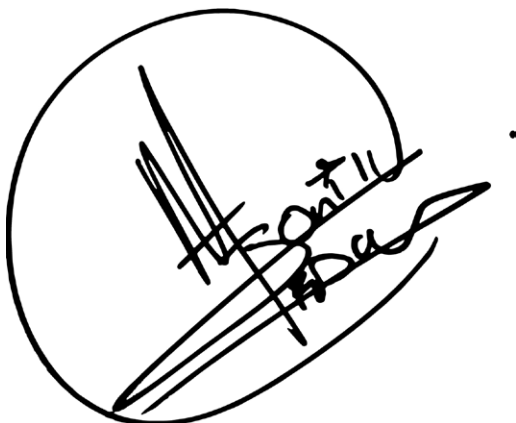
ACUERDO 586/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Validación del Programa de Escuelas Competitivas de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

Único: Se publican los acuerdos tomados en el Comité de Validación del Programa de Escuelas Competitivas en las sesiones celebradas los días 19 de mayo y 09 de junio del año en curso, en las cuales se aprobaron las escuelas beneficiarias de dicho programa.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 13 días del mes de junio del año dos mil veintidós.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Comité de Validación del Programa de Escuelas Competitivas en las sesiones celebradas los días 19 de mayo y 09 de junio del año en curso, en las cuales se aprobaron las escuelas beneficiarias de dicho programa, así como su publicación en la gaceta municipal; el Gobierno Municipal de Chihuahua, a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, informa:

Listado final de los planteles beneficiarios del Programa de Escuelas Competitivas para el ejercicio fiscal 2022:

#	NOMBRE DE LA ESCUELA	CLAVE	PROYECTO
1	J.N. ABRAHAM GONZÁLEZ	08DJN0174P	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE INFORMÁTICA Y MATERIAL DIDÁCTICO
2	J.N. GUADALUPE VICTORIA 1014	08EJN0125F	ADQUISICIÓN DE MÓDULO DE JUEGOS, REHABILITACIÓN DE MALLAS SOMBRAS Y COMPRA DE 2 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO
3	J.N. SAN FELIPE DEL REAL	08DJN2254O	PROYECTOR, SOPLADORA DE GAS, MATERIAL DIDÁCTICO, DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DE MÚSICA, EQUIPO VIDEOPORTERO, MICROFONOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y PANTALLA
4	J.N. LUZ MARÍA SERRADELL	08DJN0117Y	ADQUISICIÓN DE MÓDULO DE JUEGOS PANTALLAS SMART TV Y LAPTOP
5	J.N. LUIS DONALDO COLOSIO	08DJN0974H	REHABILITACIÓN DE JUEGOS INFANTILES
6	J.N. GABRIELA MISTRAL	08DJN0051F	MATERIAL PARA INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, Y CARGAS DE GAS
7	J.N. AGUSTÍN MELGAR	08DJN0278K	ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y PROYECTOR
8	J.N. RODOLFO SÁNCHEZ TABOADA	08EJN0128C	ADQUISICIÓN DE EXTINTORES, SEÑALAMIENTOS, DETECTORES, MATERIAL ESCOLAR E IMPRESORA, BALONES DE BÁSQUET, FÚTBOL, CONOS, HIDRONEUMÁTICO, KIT DE ALARMA Y SENSOR INFRARROJO
9	J.N. 10 DE MAYO 1062	08EJN0136L	JUEGOS INFANTILES PARA EL EXTERIOR
10	J.N. SECCIÓN 42 1205	08EJN0303S	EQUIPAMIENTO DE BAÑOS, ÁREAS RECREATIVAS Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO
11	J.N. MARGARITA H. DE CAMPOS	08EJN0233N	ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍAS
12	J.N. NIÑEZ MEXICANA 1123	08EJN0006S	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN

13	J.N. JUAN AMOS COMENIO	08DJN0210D	ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES, DE MADERA CON IMPREGNANTE PARA MADERA
14	J.N. PAQUIMÉ	08DJN0920D	ADQUISICIÓN DE PROYECTORES
15	J.N. RAYENARI	08DJN0733J	ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA MANTENIMIENTO DE HERRERÍA, ENMICADORA Y TINTA PARA IMPRESORA
16	J.N. AMADO NERVO	08EJN0127D	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA PINTAR LA ESCUELA
17	J.N. MARIANO VALENZUELA 1399	08EJN0431N	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD
18	J.N. AARÓN PIÑA MORA	08DJN2241K	MALLAS SOMBRAS
19	J.N. SOLIDARIDAD	08DJN0900Q	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, MATERIALES DE MÚSICA Y MATERIAL PARA EDUCACIÓN FÍSICA
20	J.N. TARIKE	08DJN0382W	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MINISPLIT, EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO, CÁMARAS DE SEGURIDAD Y ALARMA
21	J.N. HAKERI JATZI	08DJN2242J	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, MICRÓFONOS, GABINETES Y SISTEMA DE SEGURIDAD
22	J.N. ANTON MAKARENKO	08DJN2343H	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PANTALLA SMART
23	J.N. GABRIELA MISTRAL 1132	08EJN0011D	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, MOBILIARIO E IMPRESORA
24	J.N. JUGANDO APRENDAMOS 1141	08EJN0249O	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, MATERIAL PARA TECHADO, CARRITOS MONTABLES, PUERTAS PARA SANITARIOS Y REPISAS
25	J.N. EBANI	08DJN2186H	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTOS, BOCINA, EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA Y MATERIAL DIDÁCTICO
26	J.N. TEPORACA	08DJN2001L	ADQUISICIÓN DE PROYECTORES
27	J.N. RUBÉN JARAMILLO 8111	08EJN0406O	MALLA SOMBRA
28	PABLO GÓMEZ RAMÍREZ	08DPR0819F	COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO, EQUIPO DE SONIDO Y ARCHIVERO
29	PRIM. ALFONSO HERNÁNDEZ IRIGOYEN	08DPR2603U	EQUIPO TECNOLÓGICO Y MOBILIARIO

30	PRIM. ADOLFO BARRANCO FUENTES	08DPR2204X	COMPRA DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO
31	PRIM. IGNACIO RODRÍGUEZ TERRAZAS	08DPR0085M	MALLA SOMBRA
32	PRIM. NARCISO MENDOZA	08DPR2133T	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO
33	J.N. PAULO FREIRE	08DJN2129Q	MALLAS SOMBRA, REJAS DE PROTECCIÓN PARA AIRE ACONDICIONADO, PUERTAS DE PROTECCIÓN PARA AULAS, MATERIAL PARA INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO, PROTECCIÓN PARA PUERTA PRINCIPAL Y CHAPA DE PUERTA DE SEGURIDAD
34	PRIM. SALVADOR ALLENDE	08DPR1173N	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA E IMPRESORA
35	PRIM. CENTAURO DEL NORTE	08DPR1987I	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y CÁMARAS DE SEGURIDAD
36	PRIM. ELOY S. VALLINA	08DPR1525Z	CISTERNA EQUIPADA CONCERTINA GALVANIZADA, CÁMARAS DE VIGILANCIA Y MATERIAL DE INSTALACIÓN, ALARMA, PROYECTORES, MULTIFUNCIONAL, EQUIPOS DE SANITARIOS, MATERIAL PARA REHABILITACIÓN DE BODEGA Y PINTURA
37	PRIM. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	08DPR2575O	EQUIPOS PARA SANITARIOS, PINTURA, TANQUE JAZMIN, Y PUERTAS DE LÁMINA
38	PRIM. CECILIO POLANCO NAVA	08DPR2673P	EQUIPO DE SONIDO, HIDROLAVADORA, PULIDORA, VIDEO-PROYECTOR
39	J.N. HENRY WALLON 1346	08EJN0369A	ADQUISICIÓN DE MULTIFUNCIONALES Y TONER
40	PRIM. AGUSTÍN MELGAR	08DPR2420M	COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO
41	PRIM. SIMBOLOS PATRIOS	08DPR2301Z	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA IMPERMEABILIZAR, MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN, MATERIAL PARA INSTALACIÓN Y REHABILITACIÓN DE AIRES, CALENTONES Y PROYECTORES
42	PRIM. JOSÉ DOLORES PALOMINO	08EPR0160B	ADQUISICIÓN DE MULTIFUNCIONALES, TONER, VIDEOPROYECTOR, SILLA THUNDER Y MATERIAL DIDÁCTICO
43	PRIM. SALVADOR MARTÍNEZ PRIETO	08DPR0448E	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA Y PANTALLA LED

44	PRIM. 24 DE FEBRERO 2645	08EPR0715J	ADQUISICIÓN DE PROYECTORES, IMPRESORAS Y EQUIPO DE SEGURIDAD
45	J.N. 24 DE FEBRERO	08EJN0416V	ADQUISICIÓN DE PROYECTOR Y MULTIFUNCIONAL
46	PRIM. INDEPENDENCIA 2790	08EPR0852M	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN (PARA CERÁMICA)
47	PRIM. CHIHUAHUA 2000	08DPR2303X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE PARA TODA LA ESCUELA
48	PRIM. EMILIANO ZAPATA 2604	08EPR0194S	CÁMARAS DE SEGURIDAD
49	PRIM. CHIHUAHUA	08DPR2302Y	COMPRA DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO
50	PRIM. PRÁXEDIS G. GUERRERO 2226	08EPR0130H	MATERIAL DIDÁCTICO, EQUIPOS DE CÓMPUTO, MOBILIARIO, MATERIAL DEPORTIVO, MINI SPLIT, PANTALLA SMART, MATERIAL PARA ORQUESTA, UNIFORMES PARA BANDA DE GUERRA Y CEMENTO PREMEZCLADO
51	SEC. ESTATAL 3013	08EES0016I	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA OFICINA Y EQUIPO TECNOLÓGICO
52	SEC. ESTATAL 3005	08EES0072A	COMPRA DE TABLETAS PARA EL EQUIPAMIENTO DE TALLERES DE PROGRAMACIÓN Y DISEÑO GRÁFICO
53	TELESECUNDARIA RAFAEL RAMÍREZ	08DTV0219K	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO
54	TELESECUNDARIA 6131	08ETV0134C	ADQUISICIÓN DE PUERTA PARA SANITARIOS Y EQUIPO DE CÓMPUTO
55	SEC. TÉCNICA 29	08DST0029F	EQUIPAMIENTO DE AULA DE MEDIOS CON SISTEMA THINCLIENTS
56	SEC. FEDERAL 17	08DES0117H	ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE CÓMPUTO
57	SEC. FEDERAL ES-53	08DES0062V	MOBILIARIO
58	SEC. TÉCNICA 78	08DST0078O	MINISPLITS
59	SEC. TÉCNICA 77	08DST0077P	EQUIPO DE CÓMPUTO

60	SEC. ESTATAL 3065	08EES0204B	MINISPLITS
61	SEC. TÉCNICA 40	08DST0018Z	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MESAS DE TRABAJO Y SALA AUDIO-VISUAL, ASÍ COMO PIZARRONES Y PROYECTORES CON BÓCINAS Y ESCRITORIOS
62	TELESECUNDARIA 6166	08ETV0168T	ADQUISICIÓN DE CAÑONES, IMPRESORA Y COMPUTADORA
63	SEC. FEDERAL 11	08DES0108Z	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA BIBLIOTECA Y LABORATORIO, ADQUISICIÓN DE PROYECTOR Y PANTALLA
64	SEC. ESTATAL 3008	08EES0075Y	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, SILLAS DE ESCRITORIO Y PIZARRONES
65	SEC. FEDERAL 9	08DES00690	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, VIDEO PROYECTORES, BOCINAS Y MINI SPLITS
66	SEC. ESTATAL 3049	08EES0020V	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO
67	TELESECUNDARIA 6155	08ETV0154Q	MATERIAL DE OFICINA, MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS, MOBILIARIO E INSUMOS
68	SEC. TÉCNICA 62	08DST0062N	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS
69	COBACH 3	08ECB0003G	ADQUISICIÓN DE PROYECTORES
70	PRIM. LEOPOLDO MARES 2725	08EPR0777W	ADQUISICIÓN DE PASTO SINTETICO Y COLOCACIÓN

ATENTAMENTE:

EL COMITÉ DE VALIDACION DEL PROGRAMA "ESCUELAS COMPETITIVAS"

Mtra. Mónica Ivonne Herrera Villanueva, Directora de Desarrollo Humano y Educación; Mtra. Olivia Franco Barragán, Síndica Municipal; Regidora Diana Azucena Acosta López, Presidenta de la Comisión de Educación; Regidor Francisco Javier Turati Muñoz, Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación; Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, Presidenta de la Comisión de Transparencia; Regidora Indra Manzo Rascón, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social; Lic. Carlos Daniel Rodríguez Castañeda, Subdirector de Educación; C. Oscar Ríos Arenívar, Jefe del Departamento de Infraestructura Educativa; Ing. Hugo Loya Pliego, Director de la junta local de la Fundación del Empresariado Chihuahuense A.C.; Lic. Luis Carlos Echavarría Bolívar, Presidente de Paz y Convivencia Ciudadana A.C.; y Lic. Adrián Jesús Chávez Alvarado, Director del Grupo Interdisciplinario de Capacitación Preventiva A.C.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

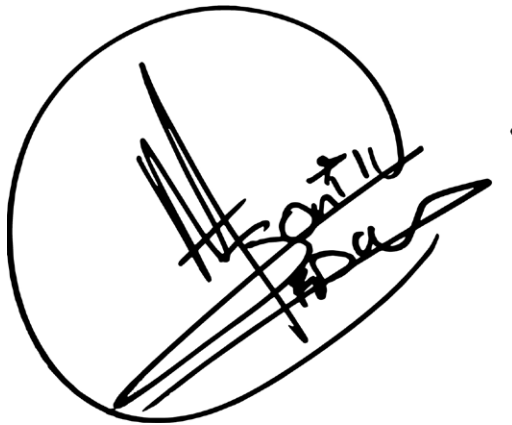
ACUERDO 587/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de junio del 2022, No. S.O. 11/2022 mediante el cual:

Único: Se aprueba la convocatoria del Premio Municipal Agustín Melgar en su edición 2022

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 13 días del mes de junio del año dos mil veintidós.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA



**Secretaría del
H. Ayuntamiento
S.O. 11/2022**

Lic. Santiago De la Peña Grajeda, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 8 de junio del año 2022, dentro del punto número cuatro del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Eliel Alfredo García Ramos, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión Especial del Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar", relativo a la aprobación de la Convocatoria que contiene las bases para la entrega del Premio en su edición 2022...Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba la Convocatoria del Premio Municipal a la Juventud "Agustín Melgar" en su edición 2022, para quedar de la siguiente manera:

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, por conducto de la Comisión Especial de Premiación y de acuerdo con lo previsto por los artículos cuatro y doce del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las y los jóvenes chihuahuenses y a sus Organizaciones, Instituciones y Asociaciones de Servicio Social y Educativo que, teniendo residencia legal en el país, y que de alguna manera contribuyen a la formación de la juventud en el Municipio de Chihuahua, propongan a quien o quienes se estime con merecimientos para recibir el:

PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD "AGUSTÍN MELGAR" 2022

BASES:

I.- DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:

Primera.- Para ser candidato o candidata deben ser personas destacadas en alguna de las disciplinas descritas en el numeral II de las presentes bases, cuya edad esté comprendida entre los 12 y los 29 años cumplidos a la fecha de registro de su candidatura, sean originarios del Municipio o avecindados en él, y cuya conducta o dedicación al trabajo o al estudio, cause

1/5

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



entusiasmo y admiración, y se consideren ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso de la comunidad.

Quedan excluidos del otorgamiento de los Premios y Reconocimientos públicos emitidos por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua todas las y los servidores públicos del Municipio de Chihuahua, así como aquellas personas con parentesco con límite de segundo grado por consanguinidad con dichas servidoras y servidores públicos.

Segunda.- La participación de las personas candidatas se registrará de acuerdo a las categorías por rangos de edad que se describen a continuación:

- A. De 12 a 17 años de edad.
- B. De 18 a 29 años de edad.

La participación de las y los candidatos solo podrá ser en una de las seis disciplinas. Se podrá otorgar hasta un máximo de dos reconocimientos por disciplina, uno por cada categoría.

Tercera.- Las obras o actos que acrediten el merecimiento del Premio Municipal a la Juventud, deberán ser expresión de una trayectoria ejemplar con los correspondientes testimonios.

II.- DE LAS DISCIPLINAS DE PARTICIPACIÓN.

Primera. - Las seis disciplinas de participación son las siguientes:

- 1) Actividades académicas y educativas;
- 2) Actividades productivas;
- 3) Actividades artísticas;
- 4) Méritos cívicos;
- 5) Labor social; y
- 6) Actividades en materia de ecología.

Segunda.- La elección de las candidaturas, por disciplina, se realizará de conformidad con la clasificación siguiente:

1) Actividades académicas y educativas.

- a. Trayectoria académica ejemplar, elaboración de investigaciones o estudios científicos, publicación de libros o artículos académicos, conferencias impartidas, ponente en intercambios científicos y distinciones recibidas.
- b. Labores docentes en los diversos niveles educativos a favor de la comunidad y que trasciendan las responsabilidades cotidianas.

2) Actividades productivas.

En la industria, la empresa, el comercio, los servicios o las actividades agropecuarias:

- a. Espíritu emprendedor para la creación de fuentes de trabajo, formación y consolidación de industrias o de empresas.
- b. Aplicación de proyectos que, por su creación o innovación tecnológica, fomenten la productividad o propicien nuevos productos.
- c. Capacitación, adiestramiento y desarrollo de recursos humanos.



3) Actividades artísticas.

Expresiones artísticas notables y originales en las áreas de las artes visuales, artes plásticas, cine, video, fotografía, diseño, danza, literatura, música, cómics, teatro y demás expresiones artísticas en sus diversos géneros.

4) Méritos cívicos.

a. Actividades sobresalientes que tiendan a mejorar e intensificar las relaciones entre las y los ciudadanos y las autoridades, que faciliten el ejercicio de la función pública en respuesta a la comunidad, mediante el impulso a la organización de la misma.

b. Promoción del conocimiento, el ejercicio y/o respeto a los derechos y obligaciones de las y los ciudadanos.

c. Participación relevante, en radio, televisión, cine, y/o en medios impresos, en términos de su profesionalismo, innovación, contenido social y/o divulgación de los valores mexicanos.

d. Elaboración de estudios, investigaciones, trabajos, publicaciones en revistas especializadas y científicas, ponencias en foros académicos, que promuevan el estudio de la nueva realidad política del país, impulsen una cultura política basada en la reflexión, el análisis, la presentación de propuestas sobre temas prioritarios de la agenda nacional que fomenten la construcción de la ciudadanía en una cultura política democrática sustentada en los valores del diálogo, la tolerancia, el respeto a la pluralidad y la generación de acuerdos.

5) Labor social.

Actividades que se destaquen por su sentido de solidaridad social, y que se traduzcan en mejoramiento de las condiciones de vida de grupos, comunidades o de la sociedad en general, así como las acciones heroicas, de protección civil y atención a grupos vulnerables.

6) Actividades en materia de ecología

a. Actividades que destaquen por su sentido de cuidar y proteger el medio ambiente y que colaboren para evitar su destrucción, así como actividades orientadas a mitigar el impacto del cambio climático.

b. Investigación e innovación en materia ecológica

III. DEL PROCEDIMIENTO.

Primera.- Para solicitar el registro de candidaturas, se integrará un archivo que incluirá la documentación y material requerido para sustentar la misma, el cual se podrá entregar como se detalla a continuación:

1. De manera física, en sobre manila de 30 cm x 39 cm, etiquetado por la parte delantera con el nombre completo de la persona participante, domicilio, lugar, teléfono y fecha de nacimiento.
2. De forma digital en memoria USB con el nombre de la persona participante, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, teléfono y demás datos de identificación.
3. Por vía electrónica al correo electrónico premio.agustinelgar.2022@gmail.com

A.- Carta de propuesta emitida por alguna institución pública o privada, o una carta de auto propuesta.

B.- Currículum Vitae actualizado con fotografía infantil a color.

C.- Copia del acta de nacimiento o carta de naturalización.

3/5

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Secretaría de Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



D.- Copia o duplicado de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos y otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que el candidato puede merecer el premio.

E.- Semblanza de sus aportaciones a la comunidad, únicamente para los participantes de 18 a 29 años de edad.

F.- Pruebas que se estimen pertinentes para acreditar lo anterior.

G.- Formato de registro que será entregado al momento de la recepción física de los documentos o en el caso de la entrega digital o por vía electrónica, será enviado por correo electrónico, una vez que se satisfagan los requisitos anteriores, en donde además de aceptar las bases de la convocatoria, hará constar bajo protesta de decir verdad que no es familiar por consanguinidad de ningún servidor público del Municipio de Chihuahua. Así mismo, indicará que su participación no tiene fines electorales.

No podrán participar personas ganadoras de un premio o reconocimiento en la misma administración.

Las propuestas se recibirán en la oficina del Regidor Eliel Alfredo García Ramos, Presidente de la Comisión Especial de Premiación, ubicada en calle Victoria No. 14, cuarto piso, de la colonia Centro de Chihuahua, Chih.; las propuestas por vía electrónica, podrán ser enviadas al correo electrónico premio.agustinmelgar.2022@gmail.com, enviando toda la información descrita previamente.

Las propuestas se recibirán desde el momento de la publicación de la presente convocatoria y hasta el viernes 8 de julio a las 15:00 horas.

Segunda.- Se otorgará un premio por categoría en cada una de las disciplinas de participación y las personas galardonadas solo podrán recibirlo por una vez en la misma disciplina.

Tercera.- La Comisión Especial de Premiación verificará que los documentos, constancias, ejemplares, copias y reproducciones que fundamenten la candidatura, satisfagan los términos de la presente convocatoria, así mismo determinará en consecuencia, la aceptación o la improcedencia de las propuestas con el propósito de poner en estado de resolución los expedientes que se integren para el otorgamiento del premio y se les notificará a las personas interesadas.

Cuarta.- En la documentación y materiales que se remitan a la Comisión Especial de Premiación, cómo soporte para acreditar los méritos de la postulación, se especificará si su carácter es público o confidencial, y podrán recuperarse, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrega del premio, mediante solicitud escrita de las y los participantes. De no hacerlo, esta Comisión no se responsabiliza de la documentación y material respectivo. Respecto a los documentos que contengan información personal de las y los postulantes, la comisión procederá en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Quinta.- Los principales aspectos a evaluar por la Comisión Especial de Premiación serán:

- I. Originalidad de la obra, consistente en el carácter único del enfoque de la actividad de la propuesta;
- II. Magnitud de la obra, consistente en los alcances territoriales e impacto en el mayor número de personas;

4/5

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



- III. Constancia en la obra, consistente en la extensión de tiempo que lleva realizando el grueso de la labor por la que se emite el reconocimiento;
- IV. Trascendencia de la obra, consistente en el aprovechamiento de la obra para generaciones futuras;
- V. No ser detractor de la obra de los personajes que presten su nombre a la medalla, de acuerdo a la edición que corresponda.

Sexta.- El estímulo a cada categoría consistirá en la entrega de un diploma, una estatuilla de Agustín Melgar y una cantidad en efectivo equivalente, a cuando menos, 300 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en el Municipio de Chihuahua, repartido en partes iguales para cada premio.

Séptima.- Los dictámenes emitidos por la Comisión Especial de Premiación, serán válidos siempre y cuando sean votados por la mayoría de sus integrantes. Los resultados se publicarán en el momento procedente, en dos diarios de circulación local, en la página oficial del Municipio y sus redes sociales, así como en la Gaceta Municipal. Posteriormente, se establecerá comunicación con las personas que resulten ganadores, y el galardón se entregará en Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, el viernes 12 de agosto del año en curso en el Teatro de la Ciudad a las 18:00 horas.

Octava.- La Comisión Especial de Premiación, podrá declarar desierto el premio en cualquiera de sus categorías y disciplinas, cuando así lo considere conveniente. Así mismo, no podrán revocar sus propias resoluciones una vez emitidas.

Novena.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en definitiva por la Comisión Especial de Premiación.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, gestione la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en dos diarios de circulación local, en la página electrónica del Municipio y sus redes sociales, así como en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintidós.

El Secretario

Lic. Santiago De la Peña Grajeda.



SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

5/5

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

**PÁGINA
SIN
TEXTO**

PÁGINA
SIN
TEXTO



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 232-I • Chihuahua, Chihuahua, 13 de junio de 2022



GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua